

DOCUMENTO PÚBLICO por el cual se ha otorgado  
exclusivamente en la Dirección de Gestión  
Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N° **2248**

NEUQUEN, **02 DIC 1993**

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1747-M-93 que diera origen la nota de fs. 1 presentada por la Dirección General de Coordinación y Servicios Complementarios dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la que se gestiona otorgar al personal que presta servicios en el sector Riego de Calles el beneficio concedido por el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 3958/89; y

**CONSIDERANDO:**


Que en el sector Riego de Calles de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha producido una sustancial economía por la no renovación de servicios contratados, los que fueron absorbidos por dicho sector con total efectividad, como lo expresa el Decreto N° 193/92;

Que dicho sector brinda un servicio adicional de riego en calles de tierra durante el período primavera-verano, los días sábados, domingos, feriados, asuetos de cualquier índole, además de la tarea habitual en los días hábiles;

Que la tarea del sector se traduce en un beneficio para la comunidad y por lo tanto para los intereses de la Municipalidad;

Que por lo expuesto resulta necesario premiar la labor de los agentes involucrados;

Que a fs. 9 se expide la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase N° 3176/93 MESE., disponiendo se redacte la correspondiente norma legal  
///...2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



2º... ///

según proyecto de Decreto obrante a fs. 5/6;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) OTORGASE** un premio especial, no remunerativo y no bonificable ----- por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993; y enero, febrero y marzo de 1994 al personal que presta servicios en el sector Riego de Calles dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 2º)** El premio establecido en el Artículo anterior será como máximo de ----- PESOS TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 350) por agente y por mes, pudiendo ser inferior a este monto si la prestación del servicio no resulta del 100% por emergentes que puedan suceder en el área.-

**Artículo 3º) ESTABLECESE** el siguiente mecanismo de información: mensual- ----- mente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes el Director y Director General del área competente, informará por la vía jerárquica correspondiente, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, la nómina del personal que brindó el servicio en el mes anterior, precisando puntualmente el porcentaje y correspondiente monto a cobrar, sobre el máximo establecido en el Artículo 2º) del presente Decreto, por cada agente a quien corresponda el premio.-

**Artículo 4º)** Por Resolución conjunta de la Secretaría de Obras y Servicios ----- Públicos y la Secretaría de Hacienda y Presupuesto se autorizará el pago correspondiente del premio.-

**Artículo 5º)** Por la Dirección General de Recursos Humanos -Secretaría ----- de Hacienda y Presupuesto- se notificará a los agentes, dejándose constancia en sus legajos personales de la Resolución de reconocimiento que  
///...3º

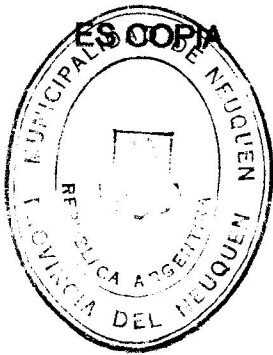
  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

3º...//  
los involucren.-

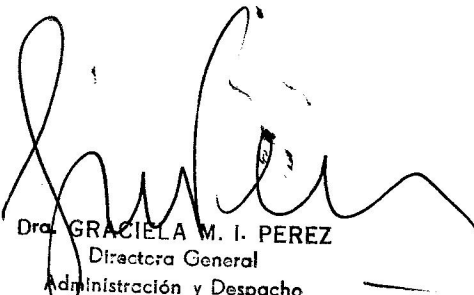
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y  
Presupuesto.-

Artículo 7º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,  
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN  
PALLADINO  
DIEZ DIEZ  
GARRE



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén